

MANUAL ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCION

CODIGO:CORP-SEG-MN-0002

EDICION:005



INDICE

INTRODUCCION

1. OBJETIVO DEL MANUAL
 - 1.1. Objetivos
2. ALCANCE DEL MANUAL
3. MARCO CONCEPTUAL
4. CLASIFICACION DEL FRAUDE
 - 4.1. Apropiación indebida de activos
 - 4.2. Corrupción
 - 4.3. Reportes fraudulentos
 - 4.4. Lavado de activos y financiación del terrorismo
5. INDICADORES DE FRAUDE
 - 5.1. Irregularidades en los documentos
 - 5.2. Uso indebido de términos técnicos
 - 5.3. Incongruencias en la operación
 - 5.4. Uso indebido de nombres
 - 5.5. Rendimientos desproporcionados
 - 5.6. Secretismo indebido
 - 5.7. Operaciones excesivamente complejas o simples
 - 5.8. Frustración de la diligencia debida
 - 5.9. Abuso de incentivos
 - 5.10. Inducción psicológica y tendida de trampas.
 - 5.11. Fallas en los controles preventivos a causa de crisis
 - 5.12. Transferencia inmediata, rápida o irrevocable de fondos
 - 5.13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida
 - 5.14. Aspectos o explicaciones irracionales o ilógicas
 - 5.15. Fraude basado en abuso de afinidades o relaciones
 - 5.16. Fraude cometido por directivos o empleados
 - 5.17. Intervención o participación insólita de profesionales
 - 5.18. Solicitudes improcedentes de revelación de información
 - 5.19. Uso indebido de tecnología
 - 5.20. Sistema de comercialización en forma de pirámide
 - 5.21. Fraude relativo a bienes y servicios.
 - 5.22. Fraude relativo a valores bursátiles
 - 5.23. Uso fraudulento de los procedimientos de insolvencia
6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE
 - 6.1. Crear y mantener una cultura de honestidad y moral
 - 6.2. Evaluar los riesgos de fraude
 - 6.3. Desarrollar un adecuado proceso de vigilancia
7. CAPACITACION
 - 7.1. Divulgación del programa
 - 7.2. Capacitación del personal
8. MARCO SANCIONATORIO
9. BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS NORMATIVAS

INTRODUCCION

El presente manual constituye la Política antifraude y anticorrupción de CasaLuker S.A., el cual ha sido elaborado en desarrollo de sus políticas de buen gobierno corporativo, con la finalidad de establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección e investigación de fraudes.

La Política Antifraude y Anticorrupción de CasaLuker pretende impulsar el desarrollo de acciones contra el fraude o la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de CasaLuker, sus administradores y sus colaboradores contra el fraude o la corrupción.

El Manual antifraude se suma a los demás esfuerzos de la empresa en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados en el pacto global de Naciones Unidas contra la corrupción.

1. OBJETIVO DEL MANUAL

1.1. Objetivos específicos.

- **■** Definir mecanismos para identificar, prevenir, detectar, investigar y mitigar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción y fraude en la empresa.
- **■** Generar y promover una cultura para prevenir y denunciar eventos de fraude y corrupción que se puedan presentar al interior de la empresa.

2. ALCANCE DEL MANUAL

El alcance del presente Manual abarca el establecimiento de objetivos y su debida implementación, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para toda la estructura orgánica de CasaLuker.

3. MARCO CONCEPTUAL

CasaLuker define el fraude como cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de la confianza para obtener provecho indebido, en detrimento del patrimonio de la compañía.

El fraude puede ser perpetrado por personas naturales o personas jurídicas con el fin de obtener dinero, para evitar pagos o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

4. CLASIFICACION DEL FRAUDE



4.1. Definiciones del árbol de fraude.

TIPOLOGIA	DEFINICION
APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS	Es el acto intencional de disponer de los activos de la empresa en beneficio propio o de terceros, causando con ello un detrimento económico a la empresa.
CORRUPCION	Actividad deshonesta en la que un director, ejecutivo, gerente, empleado o contratista de una entidad actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para ofrecer o aceptar cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo.

REPORTES FRAUDULENTOS	Es la acción de crear, eliminar, modificar, alterar o divulgar cualquier tipo de información con el fin de distorsionar la realidad afectando de esta forma la toma de decisiones de la empresa.
-----------------------	--

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	<p>El lavado de activos es un delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades ilícitas descritas en el artículo 323 del código penal Colombiano. Narcotráfico, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, narcotráfico, delitos contra la administración pública (corrupción) y delitos contra el sistema financiero).</p> <p>La financiación del terrorismo es un delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del código penal Colombiano. (El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas).</p>
SOBORNO POR ACEPTACIÓN DE DÁDIVAS	Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.
SOBORNO TRANSNACIONAL	Se presenta cuando un nacional o quien con residencia habitual en el país y con empresas domiciliadas en el mismo, ofrece a un servidor público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, relacionado con una transacción económica o comercial.
SOBORNO POR ENTREGA DE DÁDIVAS	Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior de la compañía, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales
ESTAFA	Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.

FALSO TESTIMONIO Y/O DENUNCIA	Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros.
FALSEDAD EN DOCUMENTACIÓN	Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites a favor o en contra de la compañía.
SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD PERSONAL Y/O EMPRESARIAL	Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información de la compañía. Así mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen de la compañía
REPORTES FRAUDULENTOS	Es la acción de crear, eliminar, modificar, alterar o divulgar cualquier tipo de información con el fin de distorsionar la realidad afectando de esta forma la toma de decisiones de la empresa.
USO INDEBIDO Y NO AUTORIZADO DEL NOMBRE E IMAGEN	Hacer uso no autorizado o indebido del nombre o imagen de CasaLuker.
	El lavado de activos es un delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades ilícitas descritas en el artículo 323 del código penal Colombiano. Narcotráfico, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión,

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	<p>enriquecimiento ilícito, secuestro, rebelión, tráfico de armas, narcotráfico, delitos contra la administración pública (corrupción) y delitos contra el sistema financiero).</p> <p>La financiación del terrorismo es un delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del código penal Colombiano. (El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente grupos de delincuencia organizada, grupos al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas).</p>
---	--

5. INDICADORES DE FRAUDE

5.1. Irregularidades en los documentos

Los fraudes comerciales implican casi siempre extender, utilizar o fiarse de documentos que no son de uso normal o característico en el tipo de operación con el que se pretende relacionarlos, o de documentos que contienen irregularidades apreciables, ya sea aisladamente o cuando se consideran juntamente con todos los documentos presentados en apoyo del plan fraudulento.

5.2. Uso indebido de términos técnicos

En los fraudes comerciales se hace uso indebido de términos técnicos empleando un término real en un contexto incorrecto o inventando un término de gran resonancia para conseguir más credibilidad, velar los aspectos poco plausibles del plan engañoso o bien impresionar o intimidar a las víctimas o a sus asesores.

5.3. Incongruencias en la operación

Al tratar de simular la apariencia de las verdaderas operaciones, en los fraudes comerciales suele haber declaraciones falsas o contradictorias de hechos materiales, omisiones de hechos materiales y otras incongruencias importantes.

5.4. Uso indebido de nombres

Quienes persiguen un plan fraudulento procuran a menudo aumentar su credibilidad personal o la del plan asociándolo con los nombres de personas u organizaciones conocidas, o probablemente conocidas, por la persona o la entidad a la que se presenta el plan.

5.5. Rendimientos desproporcionados

En los fraudes comerciales se suelen garantizar grandes rendimientos sin riesgo o con un riesgo limitado.

5.6. Secretismo indebido

En los fraudes comerciales se suele tratar de imponer secretismo y confidencialidad indebidos en una serie de cuestiones, entre ellas, la existencia de la ocasión de invertir, la naturaleza de la inversión, los mecanismos de la misma y la proveniencia de las ganancias.

5.7. Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples

A menudo los fraudes comerciales están concebidos de manera excesivamente compleja con el fin de oscurecer el fundamento de la operación y pueden incluir afirmaciones ilógicas, así como una documentación enrevesada, tortuosa o abstrusa. En cambio, algunos fraudes comerciales también pueden ser excesivamente simples o sin formalidades, con muy pocas explicaciones o documentación, pese a su aparente vínculo con una operación financiera refinada o compleja.

5.8. Frustración de la diligencia debida

Obrar con la diligencia debida es un procedimiento fundamental que impulsa a analizar las sospechas y evitar las operaciones sospechosas; por ello es objetivo primordial de los defraudadores frustrar el ejercicio adecuado de esa diligencia.

5.9. Abuso de incentivos

Un fraude comercial puede consistir en aprovechar los incentivos al rendimiento profesional dados por una entidad o sus ofrecimientos de asistencia, regalos, favores y otros alicientes a determinados individuos a cambio de una prestación que de otra manera no se recibiría, o de pasar por alto cierta actividad cuestionable.

5.10. Inducción psicológica y tendida de trampas.

Los defraudadores pueden tratar de embaucar a las víctimas recurriendo primero a instigaciones y manipulación psicológicas, para

convencerlas de que participen en el fraude, y luego tenderles una trampa en lo que respecta a la ilegalidad real o imaginaria de su participación. Esa trampa se utiliza después contra las víctimas para distraer su atención u obtener su silencio sobre el fraude comercial mucho más grave que los defraudadores están cometiendo.

5.11. Fallas en los controles preventivos a causa de crisis.

Los defraudadores comerciales pueden explotar puntos débiles de los sistemas de control para aprovecharse de los impulsos generosos o emocionales generados a consecuencia de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

5.12. Transferencia inmediata, rápida o irrevocable de fondos.

Los defraudadores comerciales a menudo ejercen presión sobre los posibles inversionistas no solo para que tomen rápidamente una decisión, sino para que hagan transferencias inmediatas o rápidas de fondos, dando poco o ningún tiempo para actuar con la diligencia debida o para consultar a expertos.

5.13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida.

En los fraudes comerciales se deja a menudo en la sombra la fuente de pago de las supuestas ganancias o beneficios resultantes de la inversión, aludiendo a fuentes imprecisas, fuentes extranjeras, fuentes inciertas, por ejemplo, a "programas de comercio" genéricos (a veces en mercados "secretos"), o insinuando fuentes de pago existentes en jurisdicciones internacionales no reguladas o radicadas en entidades no sujetas a regulación.

5.14. Aspectos o explicaciones irracionales o ilógicas.

Una vez efectuada una inversión, el defraudador, deseoso de prolongar el fraude o de ocultar el producto, suele recurrir a cualquier razón que tenga que sea superficialmente plausible para explicar todo aspecto que se cuestione. Muchas veces estas excusas o explicaciones no resisten un análisis riguroso y demuestran que hay fraude comercial.

5.15 Fraude basado en abuso de afinidades o relaciones.

En los fraudes comerciales se suelen aprovechar factores no económicos, como la confianza espontánea entre personas de procedencias similares, para hacer que las víctimas potenciales no actúen con la diligencia debida que ejercerían en otras circunstancias y servirse de ese grupo como fuente de posibles víctimas. Asimismo, los defraudadores tratan a menudo de fingir que adoptan las creencias o rasgos comunes que unen al grupo o que son característicos del mismo.

5.16. Fraude cometido por directivos o empleados.

Los directivos y empleados (inclusive las personas con acceso a información confidencial de sociedades, como agentes, contratistas y empresas y partes asociadas) de todos los niveles pueden participar en toda una serie de fraudes, desde obtener un puesto de confianza con miras a cometer una estafa, hasta aprovecharse de una oportunidad o situación dada en el seno de una entidad, bien sea solos o de consuno con otros empleados o personas del exterior.

5.17 Intervención o participación insólita de profesionales.

La participación de un profesional no garantiza que una operación sea forzosamente lícita, sobre todo cuando esa participación parece algo insólita.

5.18 Solicitudes improcedentes de revelación de información.

Los defraudadores comerciales requieren a menudo información obtenida por medios o de maneras inusuales o improcedentes en determinadas circunstancias; esa información puede utilizarse para cometer un fraude contra la persona o la entidad a quien se le pide o contra terceros.

5.19. Uso indebido de tecnología.

El considerable aumento del uso comercial de las tecnologías de información y de comunicación a nivel mundial ha traído consigo un incremento del fraude comercial en que se aprovechan esas tecnologías para reducir riesgos, acrecentar los posibles beneficios y el número de víctimas.

5.20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide.

Un defraudador puede tratar de captar nuevo personal de venta de mercancías o de productos financieros. Pide al agente de ventas captado que pague (o "invierta") unos derechos por su admisión en el sistema y que después capte a otras personas, que a su vez pagarán derechos, con cargo a los cuales el defraudador y el agente captado anteriormente recibirán comisiones. Por regla general, se prometen a la persona captada grandes beneficios, resultantes tanto de las ventas como de los derechos de admisión.

5.21. Fraude relativo a bienes y servicios.

Los fraudes comerciales relativos a bienes y servicios suelen ser promovidos por defraudadores que falsean la naturaleza, la calidad, la cantidad o el valor de los bienes o servicios que han de suministrarse o prestarse o que son objeto de la inversión.

5.22. Fraude relativo a valores bursátiles.

Los fraudes comerciales suelen darse cuando se venden valores bursátiles no inscritos en registro, cuando los venden personas no

autorizadas ahacerlo a tenor de las leyes y reglamentos aplicables, o cuando se producen abusos o manipulaciones del mercado.

5.23. Uso fraudulento de los procedimientos de insolvencia.

Puede ocurrir que el proceso de insolvencia se utilice con fines de fraude comercial facilitando la transferencia indebida de activos, consiguiendo que se invierta en la entidad insolvente mediante declaraciones falaces, obien presentando o vendiendo créditos falsos.

6. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Los mecanismos de prevención en CasaLuker están destinados a minimizar la probabilidad de ocurrencia de casos de fraude y de esta manera, limitar la exposición a ellos.

El fraude en CasaLuker puede prevenirse, y disminuirse significativamente cuando existe, tomando algunas medidas, tales como:

6.1. Crear y mantener una cultura de honestidad y moral elevada.

La cultura de honestidad y moral elevada se fundamenta en un sistema de valores, y se debe dar el tono adecuado en el más alto nivel de la organización. A su vez, los empleados deben saber claramente cuáles son las expectativas de la dirección en cuanto a comportamiento. La dirección debe mostrar con palabras y hechos que no serán tolerados comportamientos deshonestos o no éticos, aún cuando el resultado de tales comportamientos fuese beneficioso para la empresa.

CasaLuker estableció como código de conducta el "YO IMPECABLE", el cual se constituye en la respuesta a la declaración de principios de la compañía, inspirada en necesidad de comprometer a los empleados con:

- Valores institucionales.
- Valores éticos.
- Sanciones impuestas ante incumplimientos al código de conducta.
- Resolución de situaciones generadoras de conflictos de interés.
- Cumplimiento de las leyes y los estatutos internos.
- Actuaciones prohibidas al personal.
- Manejo de información privilegiada.
- Relaciones con los clientes y proveedores.
- Conductas relacionadas con limitación de regalos y atenciones recibidas.
- Competencia profesional.
- Desarrollo del personal.



6.2. Evaluar los riesgos de fraude, implementando los procesos, procedimientos y controles necesarios para minimizar los riesgos y reducir las oportunidades de fraude.

En el mapa de riesgo de la empresa se debe identificar el riesgo de fraude, para el riesgo identificado se debe evaluar el nivel de control, el control actual, la probabilidad de ocurrencia, el impacto, la significancia, la causao detonante y las acciones preventivas.

Trimestralmente se debe realizar el proceso para identificar y valorar los factores de riesgo, esquemas y escenarios de fraude. La valoración del riesgo de fraude en CasaLuker, se llevará a cabo con la participación del Comité de riesgos, quien definirá la metodología empleada en cada ejercicio. En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual opera la empresa se deberán efectuar valoraciones de riesgo de fraude y corrupción acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la nueva estructura y segregación de funciones.

6.3. Desarrollar un adecuado proceso de vigilancia.

El concepto de "buen gobierno de sociedades" designa el conjunto de procedimientos, leyes, políticas e instituciones que afectan a la forma de dirigir, administrar y controlar una sociedad, e incluye las relaciones entre la dirección de la sociedad, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. Elementos esenciales para el buen gobierno de una sociedad son temas tales como la buena fe, la

transparencia, el deber fiduciario y la gestión responsable. El establecimiento y la observancia de los principios de buen gobierno de sociedades deben ser de gran utilidad para prevenir el fraude comercial en detrimento de la sociedad, o de otras partes, con la colaboración de los empleados.

En CasaLuker existen mecanismos que coadyuvan a la vigilancia y prevención del fraude. Estos mecanismos son entre otros, los siguientes:

- **Auditorias.**

La realización de auditorías periódicas en CasaLuker, como un mecanismo de vigilancia, constituyen un elemento fundamental y ayudan a generar un adecuado ambiente de control.

En CasaLuker las áreas de Revisoria Fiscal y Aseguramiento de la Calidad deben evaluar en cada una de las áreas involucradas la efectividad y cumplimiento de los controles antifraude establecidos a través del Sistema de Control y Seguridad, los hallazgos deben ser reportados a la gerencia general a través de los formatos establecidos.

- **Investigaciones.**

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar posibles hechos de fraude. Cuando se disponga de información sobre situaciones fraudulentas, el área de Seguridad Patrimonial adelantará las acciones necesarias para recolectar información pertinente al hecho, de modo que la administración de la empresa pueda decidir la línea de actuación a seguir de acuerdo al resultado de las mismas y con apego a las normas y a la ley.

- **Supervisión continúa.**

Los Gerentes, directores, Jefes de área y coordinadores son los responsables de monitorear el control interno de los procesos a su cargo, en el que se encuentran los controles antifraude de cada uno de los procesos que se encuentran dispuestos en la documentación que soporta el Sistema Integral de Gestión (SIG). Los gerentes de cada área deben dejar evidencia en las actas de comité primario del seguimiento que hacen indicando las deficiencias y los planes de acción respectivos.

- **Canales de denuncia.**

Todo colaborador debe denunciar cualquier acto que afecte nuestra seguridad a través de la línea de seguridad 018000113770 o comunicándose a la extensión 10123 o a través de la intranet en el módulo línea de seguridad 123.

7. CAPACITACION

CasaLuker consciente de la necesidad de capacitar a los diferentes grupos de interés, para que estos desarrollen habilidades y estén en la capacidad de detectar y prevenir situaciones comprendidas bajo la definición de fraude, se dispondrá de los siguientes mecanismos al interior de la Entidad:

7.1. Divulgación del Programa (Manual Antifraude y Anticorrupción)

Se realizarán campañas que promuevan las actitudes éticas en todos los procesos de la organización. Se debe enfatizar en el cumplimiento del Código de Ética y los principios corporativos, así como en la obligación de denunciar que tienen todos aquellos que sospechen o conozcan actos de fraude cometidos por parte de directivos, empleados o contratistas.

7.2. Capacitación del personal

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude en CasaLuker, el área de seguridad patrimonial realizará cursos a través de la plataforma virtual o campañas de sensibilización mediante el uso de correo electrónico y otros medios de difusión con que cuenta la compañía.

La constancia de realización del curso quedará de manera permanente para consulta en la plataforma Delfos.

8. MARCO SANCIONATORIO

La gerencia general de CasaLuker atendiendo su principio de no tolerancia al fraude, y su gran compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno y esta política Antifraude, espera que todos sus empleados los cumplan y respeten. En caso de identificar “desviaciones” a las conductas aceptadas por CasaLuker, se iniciarán las acciones legales correspondientes que implican la desvinculación de la empresa y hasta las denuncias penales correspondientes si así lo amerita.

9. BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- Detección y prevención del fraude comercial - Comisión Naciones Unidas para el derecho mercantil.
- Política antifraude de Ecopetrol S.A.
- Política Antifraude de Bioenergy S.A.
- Política Gecelca S.A.

REVISÓ	APROBO
Jefe de Seguridad Patrimonial	Director Administrativo

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DANIEL HORACIO HERRERA PEREZ AUXILIAR SISTEMAS DE GESTION LUKER CHOCOLATE	JUAN MANUEL PINEDA GALLEGO JEFE DE SEGURIDAD BOGOTA	JUAN MANUEL PINEDA GALLEGO JEFE DE SEGURIDAD BOGOTA